

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE METODOLOGÍAS DE REPRODUCCIÓN DE PIRAÑAS (*PYGOCENTRUS NATTERERI* Y *PYGOCENTRUS TENERTZI*) EN LA REGIÓN LORETO" celebrado entre PERUVIAN RIVERS E.I.R.L. con RUC 20528293647, debidamente representado por Abenamar López Bardales según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11037439 de la oficina Registral de Iquitos, identificado con DNI 06044757, con domicilio legal en Calle Abtao # 1474, Iquitos; el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), con RUC 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Dr. Luis Exequiel Campos Baca, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11003571 de la Zona Registral No. IV-Sede Iquitos identificado con DNI 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez Km 2.5 Iquitos.

Las partes convienen en lo siguiente:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Desarrollo de metodologías de reproducción de pirañas (*Pygocentrus nattereri* y *Pygocentrus tenertzi*) en la Región Loreto" presentado al Concurso N° 09 – PIMEM - FINCyT a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante INNOVATE PERU al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/ convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con INNOVATE PERU, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.

### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que PERUVIAN RIVERS EIRL será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente



ANEXOS DEL CONCURSO "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES – PITEI"

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

**CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO.**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario S/	Aporte Monetario S/
Peruvian Rivers EIRL	13,500.00	17,127.50
IIAP	12,360.00	0.00
FINCyT	0.00	126,886.10
<b>Total</b>	<b>25,860.00</b>	<b>144,013.60</b>

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al INNOVATE PERU oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO.**

Las partes acuerdan que Abenamar López Bardales, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. Abenamar López Bardales por Peruvian Rivers EIRL.
2. Director del Programa AQUAREC y Cristian Fernández Meléndez por IIAP.

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente



**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES.**

Las partes se obligan a reconocer a INNOVATE PERU como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante INNÓVATE PERÚ.

**CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS.**

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

Item	Equipo y bien duradero	Cantidad	Costo	Empresa
1	Peachimetro digital	1	2,485.00	Peruvian Rivers EIRL
2	Balanza digital (Precisión 0,01)	1	1,476.80	Peruvian Rivers EIRL
3	Termómetros (max y min)	5	98.50	Peruvian Rivers EIRL
4	Termómetros (max y min)	1	98.50	IIAP
5	Microscopio	1	5,490.00	Peruvian Rivers EIRL
6	Calentadores 100 watts	8	100.00	Peruvian Rivers EIRL
7	Calentadores 100 watts	2	100.00	IIAP
8	Blower 1/3 HP	1	2,950.00	Peruvian Rivers EIRL
9	Bomba recirculadora 1/10 HP	4	700.00	Peruvian Rivers EIRL
10	Chiller	1	3455.00	IIAP
11	Chiller	1	3,455.00	Peruvian Rivers EIRL
12	Filtro mecánico p/ agua	4	985.00	Peruvian Rivers EIRL

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
Presidencia  
- Cuzco -

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
Gerencia Estratégica  
- IAP - Cuzco -

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
Oficina Asesora Jurídica  
- IAP - Cuzco -

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica  
- IAP - Cuzco -

ANEXOS DEL CONCURSO "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES – PITEI"

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES.**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, INNOVATE PERÚ no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a INNÓVATE PERÚ para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del INNÓVATE PERÚ para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE.**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

Calle abtao N° 1474 Iquitos, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de metodologías de reproducción de pirañas (*Pygocentrus nattereri* y *Pygocentrus tenertzi*) en la Región Loreto".

Firmando el presente en señal de conformidad el 10 de Julio del 2015

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.

Abenamar López B.  
Gerente



PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente

Abenamar López Bardales  
PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.

Dr. Luis Exequiel Campos Baca.  
Presidente del IIAP



## ANEXO I

### PLAN DE TRABAJO

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y PERUVIAN RIVERS EIRL. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "DESARROLLO DE METODOLOGÍAS DE REPRODUCCIÓN DE PIRAÑAS (PYGOCENTRUS NATTERERI Y PYGOCENTRUS TENERTZI) EN LA REGIÓN LORETO"**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Desarrollo de metodologías de reproducción de pirañas (*Pygocentrus nattereri* y *Pygocentrus tenertzi*) en la Región Loreto.
2. **UBICACIÓN :**  
Departamento : Loreto  
Provincia de : Maynas  
Distrito : Iquitos
3. **EJECUTOR :** PERUVIAN RIVERS EIRL
4. **RESPONSABLES:**  
Por PERUVIAN RIVERS : Abenamar López Bardales  
Coordinador General del Proyecto.  
Por IIAP : Christian Fernandez Mendez  
Investigador AQUAREC

5. **DURACIÓN :** 20 meses

6. **OBJETIVO**

Conjugar esfuerzos interinstitucionales con el objeto de desarrollar un protocolo de reproducción en cautiverio de dos especies de pirañas: *Pygocentrus nattereri* (piraña roja) y *Pygocentrus tenertzi* (piraña amarilla).

7. **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

El IIAP y PERUVIAN RIVERS, trabajarán juntos en el desarrollo del proyecto: Desarrollo de metodologías de reproducción de pirañas (*Pygocentrus nattereri* y *Pygocentrus tenertzi*) en la Región Loreto. Se contempla los derechos y responsabilidades de cada parte:

**Del IIAP**

- a) Brindar asesoramiento y aporte técnico mediante el investigador que formará parte del equipo técnico del proyecto.
- b) Tener créditos dentro de las publicaciones que se generen en el estudio.

PERUVIAN RIVERS E.I.R.L.  
Abenamar López B.  
Gerente



- c) Validación del protocolo obtenido (visado del documento final o protocolo).

#### De PERUVIAN RIVERS:

- a) Facilitar el protocolo (en su totalidad) al IIAP para su libre difusión.
- b) Brindar las facilidades logísticas para el traslado del personal del **EL IIAP** que participará en la implementación del proyecto.
- c) Participar de las publicaciones generadas en el estudio.

#### 8. BENEFICIARIOS:

- Peruvian Rivers EIRL.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, IIAP

#### 9. ACTIVIDADES

- a) Participar en la selección del plantel reproductivo, así como, generar muestras de sangre para determinación de hemogramas y comprobar el óptimo estado de salud de los reproductores. Verificar que el plantel seleccionado sea adulto.
- b) Control y monitoreo del proceso reproductivo y elaboración de una matriz por cada tratamiento con resultados obtenidos.
- c) Control y monitoreo del proceso de levante de las larvas, hasta la edad de 1 año.

#### 10. RESULTADOS ESPERADOS

Obtención de pirañas reproducidas en cautiverio con máxima productividad.



**11. PRESUPUESTO**

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
PERUVIAN RIVERS EIRL	13,500.00	17,127.50
IIAP	12,360.00	0.00
FINCYT	0.00	126,886.10
<b>Total</b>	<b>25,860.00</b>	<b>144,013.60</b>

**12. CRONOGRAMA**

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	
<b>1 ACOND.PLANTEL GENÉTICO REPRODUCTOR.</b>																					
1.1 Implementación de área de reproducción																					
1.2 Selección del plantel reproductor.			X	X	X	X	X														
1.3 Pasantía a la Ciudad de NYC																					
1.4 Acondicionamiento de área de lab.																					
<b>2 INICIO DEL PROCESO DE REPRODUCCIÓN</b>																					
2.1 FORMACIÓN DE GRUPOS REPRODUCTIVOS							X	X	X	X	X	X	X								
2.2 Procesos de apareamientos y desoves.								X	X	X	X	X	X								
<b>3 Levante de crías y selección de nuevo plantel genético F1</b>																					
3.1 Acondicionamiento de área de levante.																					
3.2 Remoción de embriones e incubación artificial									X	X	X	X	X								
3.3 Selección del potencial plantel genético F1 (1 AÑO)								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### 13. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso ascienden a S/. 169,873.60 nuevos soles (las inversiones van desde mediados del 2015 hasta finales del 2016), el aporte del IIAP es 7.28%, de PERUVIAN RIVERS es 18.03% y del FINCyT es 74.69%.

En resumen:

Descripción	IIAP	PERUVIAN RIVERS	FINCyT	TOTAL
Recursos humanos Aporte no monetario	12,360.00	13,500.00	0.00	25,860.00
Aporte monetario	0.00	17,127.50	126,886.10	144,013.60
<b>Total</b>		<b>30,627.50</b>	<b>126,886.10</b>	<b>169,873.60</b>

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es:  $157,513.60 / 12,360.00 = 12.74$

Beneficios para el IIAP

- Disponibilidad del sistema de reproducción de pirañas en tanques de vidrio para futuras investigaciones y/o para fines de difusión "in situ" de la tecnología obtenida.
- Generación de información técnica en producción ornamental.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.

Firmando el presente en señal de conformidad el 08 de Julio del 2015

